



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 092-2017-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DE**

Lima, 06 de diciembre de 2017

VISTOS:

La Resolución Directoral Ejecutiva N° 077-2017-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DE, de fecha 18 de setiembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 013-2016-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DE, de fecha 31 de marzo de 2016, se aprobó el Manual Operativo del Proyecto PIADER, en donde se establece que la conducción de los procesos de contratación estará a cargo de la UEGPS y, para tal efecto, se conformará un Comité de Evaluación como instancia designada por la Dirección Ejecutiva para llevar a cabo los procesos y emitir la recomendación de adjudicación del mismo, estando conformado dicho Comité por tres miembros como mínimo: i) Un representante de la UEGPS (Jefe de Logística), ii) Un Especialista que cuente con conocimientos del objeto de la adquisición; y iii) Un representante del Área Usuaria del Proyecto;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 077-2017-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DE, de fecha 18 de setiembre de 2017, se reconfirmó el Comité de Evaluación Permanente para la Selección y Contratación de Bienes y Servicios, bajo las Políticas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), del Proyecto Mejoramiento del Sistema de Información Estadística Agraria y del Servicio de Información Agraria para el Desarrollo Rural del Perú - PIADER;

Que, habiéndose producido cambios en la designación de funcionarios de la Unidad Ejecutora 001631 Gestión de Proyectos Sectoriales; conforme se aprecia en las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 091-2017-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DE y N° 083-2017-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DE, de fechas 04 de diciembre de 2017 y 17 de octubre de 2017, respectivamente, se debe reconfirmar el Comité de Evaluación Permanente señalado precedentemente;

Con los visados de la Dirección de Administración, y la Jefatura de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo establecido en las Resoluciones Ministeriales N° 0260-2015-MINAGRI, N° 0521-2015-MINAGRI y N° 0265-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONFIRMAR, el Comité de Evaluación Permanente para la Selección y Contratación de Bienes y Servicios, bajo las Políticas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), del Proyecto Mejoramiento del Sistema de Información Estadística Agraria y del Servicio de Información Agraria para el Desarrollo Rural del Perú – PIADER, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:



TITULARES

1. **Coordinador del Componente II del Proyecto PIADER**, quien presidirá el Comité de Evaluación Permanente.
2. **Jefe de Logística de la UEGPS**, Primer Miembro.
3. **Especialista en Derecho Administrativo de la Dirección de Administración de la UEGPS**, Segundo Miembro

SUPLENTE

1. **Coordinador General del Proyecto PIADER**, en suplencia del Presidente del Comité de Evaluación Permanente.
2. **Jefe de Tesorería de la UEGPS**, en suplencia del Primer Miembro.
3. **Asistente Administrativo I - Logística**, en suplencia del Segundo Miembro.

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR, la presente Resolución al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), al Coordinador General del Proyecto PIADER, a la Dirección de Administración de la UEGPS, así como a los miembros titulares y suplentes descritos en el Artículo Primero del presente acto resolutivo, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

